



## REGLAMENTO

### REQUISITOS Y CONDICIONES

#### “Promoción Local c.10.950”

### TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

- **Artículo 1.** La Promoción Local Exclusiva para los restaurantes especificados pertenece a **Drake Foods Services Costa Rica S.R.L** con cédula jurídica, 3-102-768278, denominada para efectos del presente reglamento como **“Papa John’s Pizza”**; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega número once, San Rafael.
- **Artículo 2.** Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.
- **Artículo 3.** Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- **Artículo 4.** Papa John’s Pizza es el único organizador de la Promoción que tendrá vigencia del 1 de junio del 2019 y al 31 de agosto del 2019 (“Plazo de Promoción”).
- **Artículo 5.** Esta promoción únicamente aplica para los restaurantes de Papa Johns Pizza ubicados en Limón, Grecia, Coronado y Belén.

## FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO

- **Artículo 6.** Cualquier interesado deberá, dentro del plazo de promoción, visitar y acceder a los restaurantes de Papa Johns en Limón, Grecia, Coronado y Belén o llamar el call center al 2258-9999 para retiro en el local y, al adquirir los productos de la promoción, solicitar el valor especial ofrecido.
- **Artículo 7.** En esta promoción se otorgará los siguientes beneficios:

Producto	Valor especial
2 pizzas medianas de 12 pulgadas de 2 o 3 ingredientes	10.950 colones

- **Artículo 8 .** Las pizzas medianas ofrecidas en esta promoción pueden ser de los siguientes ingredientes: jamón, pepperoni, pollo a la parrilla, salchicha, carne de res, tocineta, salchicha italiana, hongos, piña, chile verde, tomate, aceitunas negras, cebolla, chile jalapeño, mozzarella extra, mezcla de 2 quesos, mezcla de 3 quesos. No se admitirá cambios en los ingredientes ofrecidos en esta promoción.

## RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- **Artículo 9.** Esta Promoción **NO** aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John´s Costa Rica tales como Uber Eats y Glovo.
- **Artículo 10.** Se aplica únicamente para ordenes generados directamente en los restaurantes de Papa John´s en Limón, Grecia, Coronado y Belén o por el call center únicamente para **retiro en el local**. No aplica servicio express ni para ordenes en línea. No incluye el valor del transporte.
- **Artículo 11.** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control

razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- **Artículo 12.** El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute que del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el premio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente de las pizzas y alimentos de Papa John's Pizza les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.
- **Artículo 13.** Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica de Costa Rica.
- **Artículo 14.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número (506) 2258 9999 o bien por correo electrónico a [servicioalcliente@pjcostarica.com](mailto:servicioalcliente@pjcostarica.com) . La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.